

EL 25 DE AGOSTO DE 1825

TRES IMPORTANTES LEYES FUERON PROMULGADAS

LEY DE INDEPENDENCIA

Independencia de la Provincia Oriental respecto al poder extranjero de Portugal y Brasil, y de cualquier otro Imperio.

LEY DE UNIÓN

Entendiéndose asumida la soberanía de los orientales por la Ley de Independencia, la Provincia Oriental manifiesta su voluntad de UNIÓN con las Provincias Argentinas; por "*libre y espontánea voluntad*".

LEY DE PABELLÓN

Se crea un Pabellón Provisorio "*compuesto de tres franjas horizontales, celeste, blanca y punzó*".

También se conmemora un hecho digno de celebración y que poco se menciona: se prohíbe continuar con el tráfico de esclavos.

